



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 82/2025

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.

**ATENDER EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR ES
FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS**

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Nashieli Ramírez Hernández, destacó que atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes (NNyA) respecto al ejercicio de sus derechos es una cuestión de urgencia pública.

Lo anterior, al impartir la conferencia magistral “Marco jurídico de protección desde el interés superior de las niñas, niños y adolescentes”, a personal de la Alcaldía Iztapalapa.

Ante la presencia de la Alcaldesa, Aleida Alavez Ruiz, la *Ombudsperson* capitalina sostuvo que niñas, niños y adolescentes, de cero a 17 años de edad, requieren de una protección reforzada desde el servicio público.

Para llevar a cabo el trabajo en territorio en esta materia, es importante considerar los cuatro principios de la *Convención de los Derechos de Niñas y Niños*: igualdad y no discriminación; participación; supervivencia y desarrollo; e interés superior.

La *Convención*, dijo, trajo consigo un cambio de paradigma de las infancias y adolescencias, al pasar de una visión de tutela -tradicional y

de sentido de propiedad de padres y madres-, a la protección de derechos.

Al hablar del marco jurídico en nuestro país, consideró que la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, vigente desde 2014, es de avanzada en la región.

Respecto a la Ciudad de México, en el Artículo 11 de la Carta Magna local se reconocen sus derechos como grupo de atención prioritaria. Y en legislaciones como la *Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal (2012)*, *Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal (2013)*, *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal (2015)* y la *Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal (2015)*, apuntó, devienen de un trabajo en territorio.

Ramírez Hernández explicó que el interés superior de niñas, niños y adolescentes tiene tres elementos que deben ser entendidos como principio jurídico, una norma de procedimiento y un derecho sustantivo.

La Presidenta de la CDHCM enfatizó que las Alcaldías requieren contar con Sistemas de Protección presididos por Alcaldesas y Alcaldes; tener un Programa de Atención donde las personas servidoras públicas sean la autoridad de primer contacto; trabajar en coordinación con los diferentes niveles de gobierno; y transversalizar la perspectiva de género.

En materia de promoción también es necesario que garanticen la participación de sectores social y privados, así como de NNyA; coadyuvar a la generación de herramientas para la crianza positiva y la erradicación del castigo corporal; medidas contra el matrimonio infantil; prevenir el embarazo adolescente; contribuir al descanso, esparcimiento y juego.

Al dar la bienvenida, la Alcaldesa de Iztapalapa, Aleida Alavez Ruiz, destacó que los derechos humanos deben permear toda labor institucional para garantizar a las infancias su ejercicio.

www.cdhcm.org.mx